



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro Garcia)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 107

Armenia, 08 de Mayo de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 0469 DEL 11 MARZO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y LIBRE REMOCIÓN"**

DECRETO No. 0469 DEL 11 DE MARZO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y LIBRE REMOCIÓN"

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con la Resolución Departamental número 01457 del 11 de marzo del 2024, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00469 DEL 11 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con la Resolución Departamental número 01457 del 11 de marzo del 2024, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución Departamental número 01457 del 11 de marzo del 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES” resuelve:
- “ **ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** - funciones del cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a la Doctora AMANDA TANGARIFE CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24 674.844, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas; desde las 12:00 horas del mediodía del día lunes 11 de marzo del 2024 hasta el día martes 12 de marzo del 2024 y/o inclusive Hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación...”
- B. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- C. Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 indica lo siguiente:
- “Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”
- D. Que el Artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 también indica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”

- E. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva, el cargo de Director Administrativo de Talento Humano Código 009 Grado 04 I.E (6.7) del Departamento del Quindío, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
- F. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que revisada la hoja de vida de la Señora Leidy Diana García Guerrero identificada con la cedula de ciudadanía número 24.814.393 de Armenia - Quindío por parte de la Secretaria Administrativa de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de Director Administrativo de Talento Humano Código 009 Grado 04 I.E (6.7) del Departamento del Quindío, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria Privada con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

DEPENDENCIA	NOMBRE	CÉDULA NÚMERO	CARGO	CÓDIGO	GRADO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	LEIDY DIANA GARCÍA GUERRERO	24.814.393 de Armenia - Quindío	Director Administrativo de Talento Humano I.E (6.7)	009	04

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los once (11) día del mes de marzo del 2024.

AMANDA TANGARIFE CORREA
SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Juan Camilo Quiroga Lozano
Aprobó: Johan Sebastian Gaitaneros

Abogado Contratista (D.A.H.)
Secretario Administrativo